

LEY Nº 5528

Administración de los Recursos de la Dirección General de Escuelas por el Ministerio de Educación

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º Ratifícase en todos sus términos el Decreto número 12.460 de fecha 24 de junio de 1949, dictado por el Poder Ejecutivo, y su insistencia número 12.598 de fecha 27 de junio de 1949.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 4 de octubre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

JULIO C. AVANZA.

Decreto Nº 23.304.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos veintiocho (5528).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos, página 1274 (agosto 10 de 1949). Expídese la Comisión, pág. 1401 (agosto 11 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1589 y 1652 (agosto 19 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, pág. 765 y 917 (agosto 25 de 1949). Sanción definitiva, pág. 973 y 1023 (agosto 26 de 1949).